



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR BERTIL KARLO TENGELIN
SABAJ.**

ALGARROBO, 15 FEB 2018

DECRETO N° 1157



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM, a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, de la Ley N° 19.886, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 N° 7 letra n).
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 036 de fecha 02 de Febrero de 2018 y N° 071 de fecha 15 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de las solicitudes de Pedidos N° 5 de fecha 25.01.2018 del Jefe Daem, y N° 5 de 29.01.2018 de la Coordinadora JUNJI, donde solicita el servicio de fumigación para los cinco establecimientos educacionales y los dos Jardines Infantiles y Salas Cunas de la comuna, con el fin de estar en optimas condiciones para dar inicio al año escolar 2018, con Fondos Subvención de Mantenimiento y Fondos JUNJI.
2. Adquisición inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
3. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 N° 7, letra n), el cual señala que cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas empresas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor BERTIL KARLO TENGELIN SABAJ, Rut. N° 14.497.050-0, con domicilio en Tacna N° 367 - Barrancas San Antonio.

- II. Emítase la Orden de Compra al proveedor por la adquisición de "Servicio de Fumigación" a los establecimientos educacionales de la comuna, por la suma de \$ 434.350.- (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Pesos) Impuesto Incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-001 "Servicio de Aseo" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018, con Fondos Subvención de Mantenimiento por \$ 327.250.- y Fondos JUNJI por \$ 107.100.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PFMM/PFMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

1163

FECHA RECEPCIÓN: 16 FEB 2018

FECHA SALIDA: 16 FEB 2018

OBSERVACIÓN N° 95/2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

1157

15 FEB 2018